

ACTA NÚMERO DIEZ: Sesión Extraordinaria celebrada en la Municipalidad de La Unión, a las catorce horas del día veinticuatro de Julio de dos mil quince, presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Salvador Antonio Ahues Espinoza, Síndico Municipal; Ricardo Antonio Viera Flores, Primer Regidor propietario; José de la Cruz García, Segundo Regidor propietario; Marlon Esteban Guandique, Tercer Regidor; Leydy Patricia González Reyes, Cuarta Regidora propietaria; Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario; Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario; Diomedes Castro Salmerón, Séptimo Regidor propietario; Ruth Yaneth Flores de Macay, Octava Regidora propietaria Olga Margarita Flores Lemus, Primera Regidora Suplente; Luis Ángel Escobar Valladares, Segundo Regidor suplente; Edith Verónica Avelar Ramírez, Tercera Regidora Suplente; Heber Humberto Bonilla García, Cuarto Regidor Suplente; y Licenciado: Edwin Oswaldo Álvarez Flores, Secretario Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, quien pidió se diera lectura a la agenda para su aprobación, la cual fue aprobada en todos sus puntos y después de discutir cada uno de ellos, resultaron los acuerdos que se detallan a continuación: **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO UNO:** Considerando que la Dra. Leydy Patricia González Reyes, Cuarta Regidora propietaria; no ha asistido a la presente sesión, en uso de sus facultades constitucionales y en base al artículo 46 del Código Municipal, este Concejo **ACUERDA:** Nombrar como propietaria en la presente sesión, a Edith Verónica Avelar Ramírez, Tercera Regidora Suplente, en sustitución de la Dra. Leydy Patricia González Reyes, Cuarta Regidora propietaria; a efecto de que tenga vos y voto. **COMUNIQUESE.** Con ocho votos a favor y dos votos salvador por: Diomedes Castro Salmerón, Séptimo Regidor propietario, **quien manifestó no estar de acuerdo por no estar en las comisiones, y por** Ruth Yaneth Flores de Macay, Octava Regidora propietaria, quien manifestó no estar de acuerdo por ser un monto muy elevado **se acordó: ACUERDO NUMERO DOS:** Recibido el presupuesto de las Fiestas patronales, para el año 2015, elaborado y presentado por la comisión de fiestas 2015, y habiendo revisado dicho documento; en uso de sus propias facultades y en cumplimiento del Art.4 numeral 18 del Código Municipal, relacionado con el Artículo 40 de la LACAP; Este Concejo **ACUERDA:** 1) Aprobar en todas y cada una de sus partes, el presupuesto para las Fiestas Patronales 2015, por un monto total de DOSCIENTO CUATRO MIL CIENTO VEINTE 00/100 DOLARES, (\$204,120.00), los cuales serán financiados de fondo municipal y fondos del 75% FODES; para lo que se contrataran: persona natural o jurídica para el montaje del evento de elección de reina de fiesta patronales, para eventos religiosos; orquestas y grupos musicales, Discomóviles, batucadas, Payasos, elaboración de carrosas, shows de diferentes índole (culturales y populares), serenatas, compra de piñatas, dulces, coronas, bandas, placas, pólvora, transporte y otros. 2) Las Fiestas Patronales 2015, se desarrollaran por administración y Libre gestión, en consecuencia, se Instruye a la UACI, para que realice los procesos de Ley correspondientes, para la adquisición y/o contratación, de los bienes y/o servicios necesarios para dichas fiestas todo en coordinación con la comisión organizadora de las fiestas patronales de este municipio. 3) Se Autoriza al Alcalde Municipal, para que celebre los contratos correspondientes. 5) Se Instruye al Tesorero



Municipal para que realice la provisión de fondos para las referidas fiestas. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO: I)** Que por sentencia de la Cámara de Segunda Instancia de la Tercera Sección de Oriente, pronunciada a las quince horas y cuarenta minutos del día veintidós de enero de 2014, en la cual confirman la sentencia, pronunciada por el Juzgado de Lo Civil, de esta Ciudad, a las nueve horas y diez minutos del día cuatro de septiembre de dos mil doce; en las diligencia de autorización de despido, promovido por el Licenciado Rafael Orlando Merino Hernández en nombre y Representación de la Alcaldía Municipal de La Unión, en la cual declara no ha lugar el despido de la empleada MAIRA AZUCENA BONILLA MARCONI y restituir a su empleo o que se le coloque en otro de igual nivel y categoría, y a pagar los salarios que corresponden al lapso de la suspensión. **II)** Que con el ánimo de darle cumplimiento a dicha sentencia, se tuvo una audiencia con la referida empleada municipal, con el objeto de llegar a un acuerdo, respecto de la forma de pago de los salarios que corresponden al lapso de la suspensión, ya que por la situación económica de la municipalidad no se le pueden cancelar en un solo pago. **III)** Que se ha llegado a un acuerdo con Maira azucena Bonilla Marconi, el cual consiste en cancelar a la empleada la cantidad de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE 15/100 DOLARES, correspondientes a los meses de salarios del lapso de la suspensión, lo que será cancelado de la siguiente forma: una primer cuota de DOS MIL NOVECIENTOS OCHO 58/100 DOLARES, la cual será pagada el día 31 de julio de 2015: una segunda cuota por la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS OCHO 58/100 DOLARES, pagadera el día catorce de agosto de 2015, y doce cuotas mensuales de UN MIL DOLARES (\$1,000.00), cada una, pagaderas los días veinticinco de cada mes comprendido dentro del plazo, pagándose la primera el día 25 de agosto de 2015 y la ultima el día veinticinco de agosto de 2016; por tanto en uso de sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA:**

1) Restituir a la empleada Maira Azucena Bonilla Marconi, en el cargo de Auxiliar de Recursos humanos, a partir del veintisiete de julio de 2015. **2)** Autorizar al tesorero municipal, hacer las erogaciones correspondientes, para cancelar a la empleada Maira Azucena Bonilla Marconi, los salarios que corresponden al lapso de la suspensión, de conformidad a lo acordado con la referida empleada; la erogación se comprobara como lo establece el artículo 86 del Código Municipal y se aplicara a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO CUATRO: CONSIDERANDO: I)** Que ha finalizado el plazo del contrato celebrado con el señor, Ever Daniel Pacheco Villatoro, como instructor de aeróbicos en esta municipalidad. **II)** Que se ha recibido solicitud presentada por la Licenciada Emperatriz Marily Alas Melgar, Directora de la Unidad Municipal de Genero, mediante la cual solicita la renovación del contrato del instructor de aeróbicos, lo cual vendría a darle continuidad a la práctica de dicha disciplina, en beneficio de la población en general, y considerando además que la ejecución de dicha actividad es parte del Programa de la Unidad Municipal de Genero, para el año 2015, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo **ACUERDA:**

1) Contratar a Ever Daniel Pacheco Villatoro, como instructor de Aeróbicos, por un periodo que comprende del 1 de Julio al 31 de diciembre de 2015, devengando la cantidad de TRESCIENTOS

00/100 DOLARES (\$300.00) mensuales. 2) Se autoriza al Alcalde Municipal, celebrar el contrato correspondiente. 3) Se autoriza al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales que corresponden. COMUNIQUESE. **Con ocho votos a favor y un voto razonado por parte de la octava regidora propietaria Ruth Yaneth Flores de Macay, en donde manifiesta no estar de acuerdo ya que deberían verse más perfiles para el referido cargo y una abstención, se acordó: ACUERDO NUMERO CINCO:** En uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** a) Contratar por servicios profesionales al Dr. Julio José Luna Turcios, como Medico Asignado a la Clínica del Mercado Municipal, por cuatro horas diarias, es decir de las ocho a las doce horas de lunes a jueves; y los viernes en el mismo horario en del Cantón Loma Larga, por un periodo que comprende del primero de Agosto de 2015 al 31 de julio de dos mil dieciséis; quien devengará en concepto de honorarios, la cantidad de SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$600.00). b) Se autoriza al Alcalde Municipal, Ezequiel Milla Guerra, para que celebre el contrato correspondiente. c) Se autoriza al Tesorero Municipal, hacer las erogaciones correspondientes. COMUNIQUESE. **Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SEIS:** Vista la solicitud presentada por el administrador del parque de la familia, mediante la cual hace del conocimiento del Concejo sobre la necesidad de instalar señales de aviso y advertencias, para seguridad de los visitantes del parque; y considerando que dicha señalización vendría a fortalecer la seguridad del parque en beneficio de toda la población, en uso de sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA:** Priorizar la señalización preventiva del parque de la familia, en consecuencia se instruye a la Jefa de planificación de proyectos para que formule el perfil técnico y posteriormente lo envíe al Concejo Municipal para su aprobación. COMUNÍQUESE. **Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SIETE:** CONSIDERANDO: I) Que por acuerdo municipal número seis del acta número nueve de sesión extraordinaria celebrada el día 20 de julio de 2015 se acordó ampliar el perfil del proyecto de ADECUACION DEL LOCAL DONDE FUNCIONARA EL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION VOCACIONAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO PPREVENCIÓN DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA USAID/AMLU 2014-2016, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION, según recomendaciones realizadas por los técnicos encargado del CMFV. II) Que se ha recibido el perfil en mención con los ajustes y ampliaciones solicitadas, y habiéndose revisado el mismo, en uso de sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA:** a) Aprobar en todas y cada una de sus partes el perfil técnico para la ADECUACION DEL LOCAL DONDE FUNCIONARA EL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION VOCACIONAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO PPREVENCIÓN DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA USAID/AMLU 2014-2016, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION; aprobar el monto por NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 80/100 DOLARES (\$9,875.80). b) se autoriza a la UACI, realizar el proceso de Ley correspondientes para la contratación, para la ejecución de la obra; c) Se instruye al Tesorero Municipal, realizar la correspondiente provisión de fondos, por medio de la apertura de cuenta bancaria a nombre del proyecto, en consecuencia se nombra como refrendarios a los señores Ezequiel Milla



Guerra, Alcalde Municipal, Ricardo Antonio Viera Flores, primer Regidor y José de la Cruz García, Segundo Regidor propietario; José Dimas Valle Flores, como Tesorero Municipal. COMUNIQUESE. **Por unanimidad se**

acordó: ACUERDO NÚMERO OCHO: En uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo

ACUERDA: Se nombra como refrendarios en la cuenta bancaria número 00510002531 de esta municipalidad denominada "MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO PARA AHORRO ENERGETICO CON LUMINARIA DE TECNOLOGIA LED DE 60WATTS, EN EL MUNICIPIO DE LA UNION, del Banco Hipotecario, a las siguientes personas: Ricardo Antonio Viera Flores, primer Regidor Propietario, José de la Cruz García, Segundo Regidor propietario y a José Dimas Valle Flores, como Tesorero Municipal, la cuenta se maneja con dos de las tres firmas, siendo indispensable la del tesorero. COMUNIQUESE. **Con seis votos a favor y cuatro**

abstenciones se acordó: ACUERDO NUMERO NUEVE: CONSIDERANDO: I) Que el plazo para el cual fueron contratados los jefes de diferentes unidades de esta municipalidad, finalizo el de Junio del año 2015. II)

Que en el periodo para el cual fue contratado los profesional, han desempeñado satisfactoriamente sus funciones, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; este Concejo **ACUERDA: 1)** Renovar por un

periodo que comprende del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015, el contrato de trabajo, celebrado con los siguientes empleados: a) Ingeniero MIGUEL ANTONIO MONTESINO MOLINA, como Gerente Administrativo

de esta Municipalidad, devengando en concepto de salario la cantidad de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,500.00) mensuales; b) Licenciado CARLOS ELVIS ANDRADE PRUDENCIO, como auditor interno, devengando en concepto de salario la cantidad de UN MIL CINCUENTA Y CUATRO 29/100 DOLARES

(\$1,054.29) mensuales; c) JOSE DIMAS VALLE FLORES, como Tesorero Municipal, devengando en concepto de salario la cantidad de UN MIL CIENTO CUATRO 29/100 DOLARES (\$1,104.29) mensuales; d) LUIS RAMON

MOLINA MARTINEZ, como Jefe de Recursos Humano de esta Municipalidad, devengando en concepto de salario la cantidad de UN MIL CUATRO 29/100 DOLARES (\$1,004.29) mensuales; e) JOSE DAVID UMANZOR

CRUZ, como Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), devengando en concepto de salario la cantidad de UN MIL CUATRO 29/100 DOLARES (\$1,004.29) mensuales; f) GIULLIANA

MARIA AMAYA GALVEZ como Jefa de Planificación y Proyectos Municipales, devengando en concepto de salario la cantidad de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (\$800.00) mensuales; g) DELIA MARINA AGUILAR

VISCARRA, como Jefa de la Unidad Jurídica, , devengando en concepto de salario la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,300.00) mensuales; h) ZULMA TERESA REYES GONZALEZ como

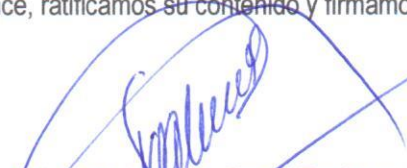
colaboradora jurídica, devengando en concepto de salario la cantidad de NOVECIENTOS 00/100 DOLARES (\$900.00) mensuales. **2)** Se autoriza al Alcalde Municipal Ezequiel Milla Guerra, para que celebre el contrato correspondiente, los cuales no serán renovables, a menos que el Concejo Municipal acuerde lo contrario.

COMUNIQUESE. **Con seis votos a favor y cuatro abstenciones se acordó: ACUERDO NUMERO DIEZ:**

CONSIDERANDO: I) Que por Acuerdo Municipal Número TREINTA Y SIETE del acta número ochenta y ocho, de Sesión Extraordinaria celebrada por este Concejo, el día 27 de junio de 2014, se acordó renovar el contrato

a ROBERTO RIVAS BONILLA, como barrendero, cubriendo vacaciones en la Unidad de Servicios Públicos Municipales, por un periodo que comprendía del 01 de julio de 2014 al 30 de junio 2015. II) Que el periodo para el cual fue contratado finalizo el 30 de Junio de 2015. III) Que en el periodo para el cual fue contratado el referido señor, ha desempeñado satisfactoriamente sus funciones, **POR TANTO**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; este Concejo **ACUERDA: 1)** Renovar el contrato de trabajo, celebrado con el señor ROBERTO RIVAS BONILLA, como barrendero, cubriendo vacaciones en la Unidad de Servicios Públicos Municipales, por un periodo que comprende del 01 de Julio al 31 de diciembre de 2015, devengando en concepto de salario la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA 09/100 DOLARES MENSUALES (\$260.09) mensuales. **2)** Se autoriza al Alcalde Municipal Ezequiel Milla Guerra, para que celebre el contrato correspondiente. COMUNIQUESE. **Con seis votos a favor y cuatro abstenciones se acordó: ACUERDO NUMERO ONCE: CONSIDERANDO: I)** Que el plazo para el cual fueron contratados los jefes de diferentes unidades de esta municipalidad, finalizo el de Junio del año 2015. **II)** Que en el periodo para el cual fue contratado los profesionales, han desempeñado satisfactoriamente sus funciones, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; este Concejo **ACUERDA: 1)** Renovar por un periodo que comprende del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015, el contrato de trabajo, celebrado con el licenciado Edwin Oswaldo Álvarez Flores, como Secretario Municipal, devengando la cantidad de UN MIL CUATRO DOLARES 00/100 (\$1,004.29). **2)** Se autoriza al Alcalde Municipal Ezequiel Milla Guerra, para que celebre el contrato correspondiente, el cual no será renovable, a menos que el Concejo Municipal acuerde lo contrario. COMUNIQUESE. **Con seis votos a favor y cuatro abstenciones se acordó: ACUERDO NUMERO DOCE: CONSIDERANDO: I)** Que por Acuerdo Municipal Número treinta y ocho del acta número ochenta y cinco de Sesión Extraordinaria celebrada por este Concejo, el día 27 de junio de 2014, se acordó renovar el contrato al técnico URIAS EXEQUIEL LARÍN SARAVIA, para el mantenimiento preventivo y Lógico de computadoras en esta municipalidad, por un periodo que comprendía del 01 de julio al 30 de junio del año 2015. **POR TANTO**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; este Concejo **ACUERDA: 1)** Renovar el contrato de trabajo, celebrado con el técnico URIAS EXEQUIEL LARÍN SARAVIA, para el mantenimiento preventivo y Lógico de computadoras en esta municipalidad, por un periodo que comprende del 01 de julio al 30 de Septiembre de 2015, devengando en concepto de salario la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA 00/100 DOLARES (\$330.00) mensuales. **2)** Se autoriza al Alcalde Municipal Ezequiel Milla Guerra, para que celebre el contrato correspondiente. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, damos por terminada la presente reunión a las diecisiete horas del mismo día del mes de julio de dos mil quince, ratificamos su contenido y firmamos.


Ezequiel Milla Guerra
Alcalde Municipal

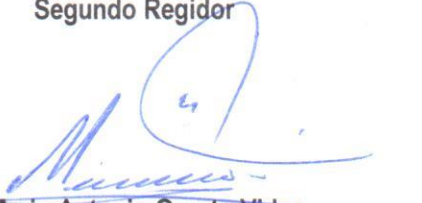

Salvador Antonio Ahues Espinoza
Síndico Municipal




Ricardo Antonio Viera Flores
Primer Regidor



José de la Cruz García
Segundo Regidor


Marlon Esteban Guandique
Tercer Regidor


Mario Antonio Osorto Vides
Quinto Regidor


Edwin Ramón Martínez Chávez
Sexto Regidor



Diomedes Castro Salmerón
Séptimo Regidor


Ruth Yaneth Flores de Macay
Octava Regidora


Olga Margarita Flores Lemus
Primer Regidor Suplente


Luis Ángel Escobar Valladares
Segundo Regidor Suplente


Heber Humberto Bonilla García
Cuarto Regidor Suplente


Edith Verónica Avelar Ramírez
Tercera Regidora Suplente en sustitución de la cuarta regidora propietaria


Lic. Edwin Oswaldo Álvarez Flores
Secretario Municipal.